

**CONCLUSIONES DE LAS MESAS DE TRABAJO DE LA PRIMERA
REUNIÓN DE LA RED NACIONAL DE JUECES DE PROCESO ORAL CIVIL
Y MERCANTIL**

**MTRO. EDMUNDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LA LEY DE LA DECIMA SALA CIVIL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

MESA 3: “AUDIENCIA DE JUICIO EN EL PROCESO ORAL MERCANTIL”

A “NORMATIVIDAD Y PROTOCOLO”

1. Se propone que la prueba confesional se desahogue a través de un interrogatorio libre, reformándose para ello el artículo 1390 Bis 41 del Código de Comercio, en virtud de que con ello se logra el conocimiento de la verdad histórica y se agiliza el desahogo de esta prueba.
2. Se propone que una reforma para introducir en un futuro la posibilidad de desahogar la prueba testimonial foránea a través de video conferencias con lo que se agilizaría de manera notable la sustanciación de los juicios.
3. Se propone crear un protocolo para el desahogo ágil de la prueba testimonial en el que se incluya una cláusula procesal en que se haga del conocimiento tanto de las partes que van a interrogar, como del testigo que debe contestar a las preguntas que le sean formuladas, a menos de que el juzgador le indique que no conteste, o bien que escuche la palabra ‘objeción’, o la expresión ‘me opongo’, con la cual se dará intervención al oferente de la prueba para que en seguida el juez proceda a pronunciarse sobre la objeción.
4. Se propone una reforma al artículo 1390 Bis 42 para eliminar el pleonasma que se presenta en su actual redacción donde se señala “las partes tendrán la obligación de presentar sus propios testigos”, para eliminar la palabra “propios”.